**PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE EXTENDA-AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR S.A. Y BUSINESS CONSULTING IWONA SZYBKA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN POLONIA**

***EXPEDIENTE NÚMERO 2020-031 (Rel. 2019-016 y con 2019-056)***

***REUNIDOS***

De una parte, **D. Carlos Arturo Bernal Bergua**, en su calidad de **Consejero-Delegado de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante EXTENDA)**, con domicilio en Sevilla, calle Marie Curie nº 5 y CIF A41147596, actuando en nombre, representación y con poder bastante, según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante la Notaria de Sevilla, Doña Piedad María Parejo-Merino y Parejo, el día 12 de septiembre de 2019, bajo número 629 de su protocolo.

Y de otra parte, **Doña Iwona Barbara Szibka,** actuando en nombre y representación de **BUSINESS CONSULTING IWONA SZYBKA (en adelante BUSSINES CONSULTING)** con CIF número 5251583987, con número de identificación estadístico 014859036, según consta inscrita en el Registro e Información Central sobre Actividades Mercantiles de la República de Polonia, teniendo la citada entidad su domicilio en C/ ul. Stanislawa Wyspianskiego 4/5, 01-577 Varsovia, Polonia.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar la presente prórroga extraordinaria en la representación que ostentan y

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO: Vigencia del Contrato**
El contrato entrará en vigor el 1 de junio de 2020 y finalizará su vigencia en la fecha en que se proceda a la firma del contrato que se derive de la licitación con nº de expte 2020-009, encontrándose sometido a las medidas adoptadas por el Real Decreto-Ley 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y siéndole de aplicación lo establecido en el artículo 34.1 penúltimo párrafo del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y en todo caso podrá tener una vigencia máxima por prórroga extraordinaria de 9 meses.

**SEGUNDO: Precio del contrato**
El precio del contrato para la presente prórroga extraordinaria asciende a un importe máximo de 94.800,06 euros (IVA no incluido), siendo el importe mensual de 10.533,34 euros (IVA no incluido).

Se prevé un importe variable de 11.250 €, importe proporcional, a los nueve meses máximos de duración, del establecido en el contrato suscrito el 20 de mayo de 2019.

El importe de este contrato podrá estar cofinanciado con Fondos procedentes de la Unión Europea, a través del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, dotado con una contribución comunitaria del 80%.

**TERCERO: Condiciones de la prórroga**
En todo aquello que no esté previsto en el presente documento, se atenderá a lo dispuesto en el contrato de referencia suscrito el 20 de mayo de 2019 así como en la posterior modificación efectuada al referido contrato.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman las partes la presente prórroga por duplicado ejemplar, en Varsovia a 12 de mayo de 2020.

| | |
|---|---|
| **EXTENDA-AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR S.A.** | **BUSINESS CONSULTING IWONA SZYBKA** |
| Fdo.: Arturo Bernal Bergua | Fdo.: Iwona Barbara Szybka |

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional